Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220170006500
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Edwin Gutiérrez Guerra y Lizandro Benavides Muñoz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que las entidades bancarias han dado respuestas a nuestro oficio de medidas. Lo anterior, para lo pertinente.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Edwin Gutiérrez Guerra y Lizandro Benavides Muñoz, se allegó respuesta a nuestro oficio No. 206 del 28/03/2022, brindada por Banco Davivienda, respecto a la medida cautelar fijada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta dada por el Banco Davivienda, en la que informan que el demandado Edwin Gutiérrez Guerra no presenta vínculos comerciales con dicha entidad; por tal motivo no se ejecuta medida de embargo.

N O T I F Í Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 032
Hoy 20 de mayo de 2022